



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

ACUERDO No. 008

Por medio de cual se reglamenta el desarrollo de la 43ª Asamblea General Extraordinaria y 29ª por Delegados, a celebrarse el día 28 de Octubre de 2017, a partir de las 8:00 a.m.

La **JUNTA DIRECTIVA** de **FONDESARROLLO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidos en el Artículo 47 de los Estatutos del Fondo y en los Artículos 27 y 29 del Decreto 1481 de 1989 y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que por Vigésima Novena (29) vez, el Fondo realizará la Asamblea General Extraordinaria por Delegados.
- 2.- Que debemos ajustarnos a las normas y procedimientos que rigen estos eventos (capítulo VII De la Administración, de los estatutos vigentes).
- 3.- Que se hace necesario garantizar el desenvolvimiento ordenado de la misma.

ACUERDA

Adoptar el Reglamento de Funcionamiento para la 43ª Asamblea General Extraordinaria y 29ª por Delegados.

Artículo 1.- La Asamblea se celebrara a la hora señalada en la convocatoria realizada por la Junta Directiva siempre y cuando se encuentren presente un 50% como mínimo de los delegados y en caso contrario se procederá de acuerdo a lo estipulado en los estatutos sobre el particular.

Artículo 2.- Una vez instalada la Asamblea por Delegados por parte del Presidente de la Junta Directiva, se procederá a elegir de su seno la Mesa Directiva, conformada por: Un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, quienes tendrán las siguientes funciones:

EL PRESIDENTE

- a.) Coordinar el desarrollo de la reunión acorde con el Reglamento y el Orden del Día, teniendo en cuenta la Ley y los Estatutos.
- b.) Conceder el uso de la palabra a quien lo solicite respetuosamente en estricto orden de presentación y dentro de los límites fijados en el presente Reglamento.

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

- c.) El Presidente de la Asamblea tendrá facultades para nombrar del Seno de la Asamblea las siguientes comisiones:
- Revisión y Aprobación del Acta de Asamblea No. 29 por delegados.

EL VICE-PRESIDENTE

- a.) Colaborará con el Presidente en el manejo de documentos, control de tiempo y procedimiento, y reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

EL SECRETARIO

- a.) Tomará cuidadosamente nota de todo cuanto acontezca y se diga en el desarrollo de la Asamblea, lo cual constará en el Acta respectiva.
- b.) Conservar y ordenar los documentos pertinentes a la Asamblea.

NOTA: El Presidente y Secretario de la Asamblea firmarán el Acta correspondiente de la misma.

Artículo 3.- Tendrá voz y voto en la Asamblea solamente los Delegados que fueron elegidos para tal fin.

Artículo 4.- Los miembros de la Junta Directiva, principales y Suplentes que no fueron elegidos delegados, sólo podrán hacer uso de la palabra cuando se trate de algún tema pertinente a sus funciones, o en caso de rendir o sustentar informe sobre sus actividades.

Artículo 5.- Los invitados especiales y los asesores que concurren a la Asamblea podrán participar con derecho a voz únicamente.

Artículo 6.- Además de los informes que deben rendir los Directivos y Funcionarios del Fondo, las intervenciones tendrán las siguientes modalidades.

MOCIONES

Moción es una propuesta concreta que se hace o se sugiere a la Asamblea o a cualquier reunión deliberante. La moción debe hacerse en forma escrita y debe ser presentada por un Delegado.

PRINCIPAL: Es aquella que presenta una iniciativa, propuesta, sugerencia, o asunto de interés a consideración de la Asamblea, Presupone una acción.

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

MODIFICATIVA: Para modificar una principal y le corresponde a quien la presentó inicialmente.

DE ORDEN: A fin de corregir el incumplimiento de Orden del Día o del tema que se está tratando.

SUBSIDIARIAS: Son aquellas que se presentan con el propósito de disponer de otra moción en una forma o modo más apropiado. La moción subsidiaria puede modificar una moción principal, postergarla o referirla y trasladarla a un comité o comisión.

INCIDENTALES: También llamadas imprevistas, se presentan sobre un asunto o moción pendiente o que acaba de resolverse o decidirse. Se refieren a procedimientos puramente parlamentarios.

PRIVILEGIADAS: Son aquellas que aun cuando no tienen relación directa con el asunto o moción que se está considerando, tienen tal importancia para la reunión, que exige la atención inmediata de la asamblea.

Artículo 7.- Nombramiento y elección de comisiones

Cada una de las Comisiones Internas nombradas del seno de la Asamblea, estará integrada por tres (3) Delegados. Así mismo cada comisión tendrá las siguientes funciones:

a.) Comisión de revisión y aprobación del acta de asamblea extraordinaria no. 43ª y 29ª veintinueve por delegados

Tendrá como labor revisar la minuta preparada por el Secretario de la Asamblea, constatar que se haya consignado con exactitud y precisión todo lo actuado en la Asamblea y firmarla, emitiendo el concepto de aprobación. Deberá además, verificar que el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta y que sea enviada oportunamente a los órganos de registro y de control establecidos por la Ley.

NOTA: También habrá una comisión externa llamada comisión de recepción, nombrada con anterioridad a la Asamblea por la Junta Directiva, que tendrá como funciones.

Controlar la entrada de los Delegados al auditorio y el registro de las firmas de los asistentes, entrega de información, colocará escarapelas e informará a la mesa Directiva de la Asamblea sobre el Quórum

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

requerido para la iniciación del acto. Esta comisión estará integrada por tres (3) personas, una de las cuales será un representante del Comité de Control social

Artículo 8.- La solicitud del uso de la palabra debe solicitarse de manera respetuosa, y las intervenciones de los asistentes tendrán una duración de dos (2) minutos máximo. Este tiempo será controlado por la Mesa Directiva.

Artículo 9 - Las proposiciones y recomendaciones presentadas por la comisión ante la Mesa Directiva, en el punto correspondiente al Orden del Día, deben ser por escrito y firmadas por quienes la presenten y al menos una persona que la sustente. Las mociones o recomendaciones se referirán exclusivamente al punto del Orden del Día y al tema que se esté tratando en el momento.

Artículo 10.- Antes de las decisiones, se verificará el Quórum nuevamente.

Artículo 11.- Cada delegado presente tendrá derecho a un voto.

Artículo 12.- La Reforma de Estatutos y la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los Delegados presentes en la Asamblea.

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo aprobado mediante el Acta Extraordinaria No. 159 de la misma fecha.

JUNTA DIRECTIVA DE FONDESARROLLO

MAURICIO HERNANDO CRUZ GUZMÁN
PRESIDENTE

WILTON ARLEY GALINDEZ SALAMANCA
SECRETARIO

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*